



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

X

RAWSON, 29 SET 1993

VISTO:

El Expediente N° 2367-C-93, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran los actuados presentados por responsables del Jardín de Infantes "NARICITAS" de Comodoro Rivadavia;

Que hay un informe favorable de la Supervisora Escolar de Nivel Inicial en el área pedagógica;

Que hay un informe del Maestro Mayor de Obras, el cual informa que cumple con las exigencias mínimas e iniciales;

Que se debe dar cumplimiento al requisito diferido, fijado y notificado oportunamente a su propietaria en un plazo de 180 días para su ejecución a partir de la fecha de reconocimiento;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

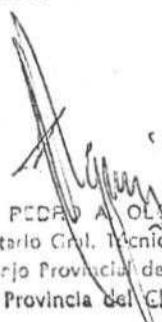
R E S U E L V E:

Artículo 1°) AUTORIZAR en virtud de lo preceptuado en los Artículo 13°, 14° y 15° del Reglamento de Escuelas Particulares (Resolución N° 313 S-G. del 80-07-68) el funcionamiento del Jardín de Infantes "NARICITAS", sito en Francia 954 de Comodoro Rivadavia.

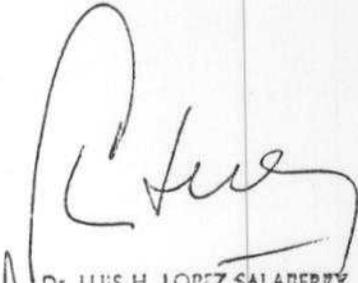
Artículo 2°) DISPONER que la autorización que concede el Artículo anterior será provisoria, estando condicionado su caracter definitivo al cumplimiento del requisito requerido diferido y notificado oportunamente a su propietaria en un plazo de 180 días para su ejecución a partir de la fecha de su reconocimiento.

Artículo 3°) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Personal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región VI, por Departamento Despacho remítase copia a la Supervisión Técnica General de Nivel Primario e Inicial, Secretaría General Técnico Docente, Departamento Estadísticas y Censos, Arquitectura Escolar y cumplido. ARCHIVESE.

s.p.


PEDRO A. OLGUIN
Secretario Gral. Técnico Docente
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Chubut




Dr. LUIS H. LOPEZ SALABERRY
INTERVENTOR
Consejo Provincial de Educación

Presel N° 1822/

C.P.I.E
CHUBUT